



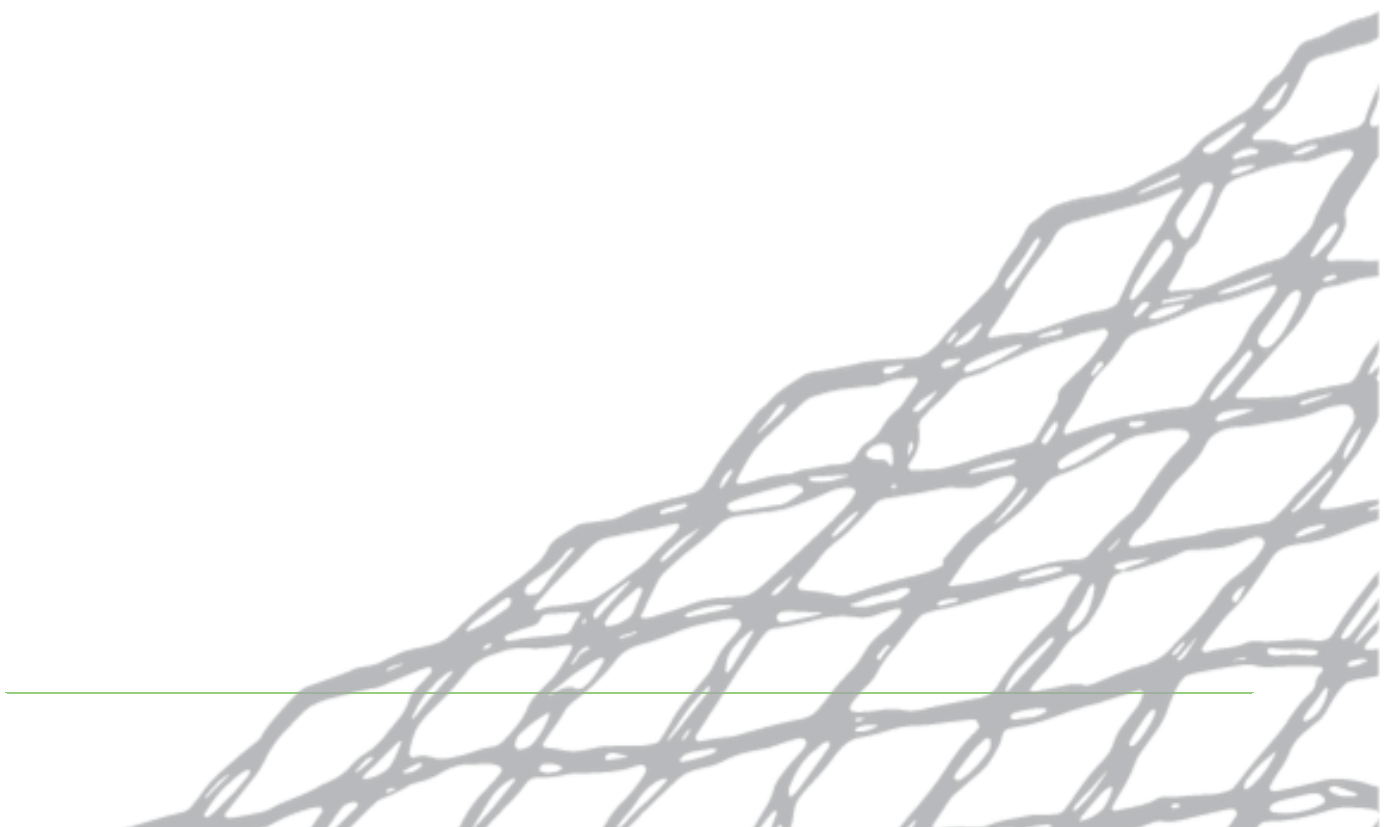
CÓDIGO ÉTICO

Nuestro comportamiento se basa en nuestros principios y valores, orientando nuestras actividades hacia la honestidad, la profesionalidad, la discreción y la sobriedad.

El firme compromiso con la legalidad es un principio esencial para Grupo GIRÓ. Nuestro comportamiento se basa en nuestros principios y valores que deben guiar la actuación de todas las personas que forman parte de la organización, así como de sus colaboradores.

Para fomentar una cultura de transparencia y ética empresarial y personal, el Presidente y el Consejo de Administración de Girnet Internacional, S.L., sociedad cabecera de Grupo GIRÓ, promueven el presente Código Ético al que han de adherirse todas las sociedades que conforman el Grupo.

Adicionalmente, Grupo GIRÓ ha impulsado el desarrollo de un Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales para establecer una sólida cultura de cumplimiento, gestionado por un Responsable de Prevención de Riesgos Penales y un Comité Ético, así como un Sistema Interno de Información gestionado por un Responsable del Sistema Interno de Información y supervisado por el Responsable de Prevención de Riesgos Penales.



Índice

1. Objeto y ámbito de aplicación	1
1.1 Objeto	1
1.2 Ámbito de aplicación.....	1
2. Misión, visión y valores	2
2.1 Misión	2
2.2 Visión	2
2.3 Valores	2
3. Nuestros principios de actuación.....	3
3.1 Respeto a la legalidad vigente y obligaciones contraídas	3
3.2 Integridad y excelencia profesional.....	3
3.3 Respeto al medio ambiente	3
3.4. Respeto a la imagen y reputación del Grupo	3
4. Compromiso interno	4
4.1 No discriminación, respeto mutuo e igualdad de trato.....	4
4.2 Compromiso con la prevención de riesgos laborales	4
4.3 Compromiso con la salud del consumidor final	4
4.4 Derecho a la Intimidad	5
5. Relaciones con terceros.....	6
5.1 Prohibición de cualquier forma de corrupción o tráfico de influencia	6
5.2 Libre competencia	6
5.3 Veracidad en la comercialización y transparencia en los precios	7
5.4 Transparencia en la importación y exportación de mercancías	7
5.5 Relaciones con los clientes	7
5.6 Relaciones con contratistas y proveedores	7
5.7 Imagen fiel de la información financiera, transparencia en los fondos públicos y en la relación con la Hacienda Pública y organismos públicos	8
5.8 Protección de la propiedad intelectual e industrial	8
5.9 Seguridad de la información.....	8
5.10 Cumplimiento urbanístico	9
5.11 Conflictos de interés	10
5.12 Neutralidad.....	10
5.13 Relaciones con ciudadanos extranjeros.....	10
6. Desarrollo y cumplimiento del Código Ético	11
6.1 Difusión y evaluación	11
6.2 Actualización	11
6.3 Aceptación	11
6.4 Aprobación	11
7. Sistema interno de información sobre infracciones.....	12
8. Procedimiento disciplinario	13

1. Objeto y ámbito de aplicación

1.1 OBJETO

El Código Ético de Grupo GIRÓ tiene por objeto recoger nuestros principios éticos, valores y normas de conducta que deben guiar la actuación de todas las personas que forman parte de la organización, así como de sus colaboradores externos.

En consecuencia, el Código proporciona unos principios comunes de actuación que sirven de base, además, para el resto de las políticas y procedimientos implementados en Grupo GIRÓ, siendo el núcleo del sistema normativo interno. Por ello, cualquier política o procedimiento interno se interpretará de acuerdo con el espíritu de este Código.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de aplicación a todas las sociedades pertenecientes a Grupo GIRÓ, a todos sus empleados, directivos y administradores, tanto presentes como futuros, independientemente de la posición jerárquica y la ubicación funcional o geográfica. (Todos ellos, en lo sucesivo, el **"Personal"**).

El Código también es de aplicación a los Accionistas del Grupo y en la medida en que Grupo GIRÓ es una organización de empresas de corte familiar, se encuentran también sujetos al Código los miembros de la familia Giró vinculados con el Grupo.

Del mismo modo, los principios y valores son aplicables a proveedores, trabajadores por cuenta ajena, agentes intermediarios, empresas subcontratadas y todas aquellas personas que, sin ser empleados, actúen en representación de Grupo GIRÓ.



2. Misión, visión y valores

En Grupo GIRÓ los valores son los pilares fundamentales de nuestras políticas, con una misión y visión clara.

2.1 MISIÓN

La misión de Grupo GIRÓ es aportar soluciones a las necesidades de nuestros clientes, desarrollando y suministrando tecnología y sistemas de envase innovadores y sostenibles para la industria hortofrutícola, creando así valor añadido.

2.2 VISIÓN

La visión que tenemos con relación a nuestro negocio es la siguiente: Queremos ser los partners referentes de los supermercados y envasadores, mediante la innovación, y ofrecer el más alto nivel de calidad, eficiencia, competitividad y servicio, con la mejor relación valor/precio y conseguir el nivel de excelencia empresarial con vocación de líder, adaptándonos al entorno.

2.3 VALORES

Los valores éticos son fundamentales para definir nuestra cultura en la organización y deben guiar todos los ámbitos de nuestra actividad empresarial.

Grupo GIRÓ, Para lograr sus objetivos se inspira en los siguientes valores:

- Compromiso.
- Respeto ético y social. Realizamos acciones y procesos respetuosos con el medio ambiente y la sociedad.
- Prudencia,
- Discreción,
- Integridad,
- Mejora constante,
- Transparencia en nuestras actuaciones,
- Transversalidad,
- Internacionalización,
- Innovación y
- Calidad.



3. Nuestros principios de actuación

3.1 RESPETO A LA LEGALIDAD VIGENTE Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS

En Grupo GIRÓ desarrollamos nuestras actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los territorios donde actuamos.

Además, respetamos y acatamos las resoluciones judiciales y/o administrativas, sin perjuicio de nuestro derecho a recurrir, ante cuantas instancias consideremos oportunas, las referidas decisiones o resoluciones cuando las entendamos no ajustadas a Derecho y contrarias a nuestros intereses. Asimismo, respetamos íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas por Grupo GIRÓ en nuestras relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los lugares en los que ejercemos nuestra actividad.

El personal debe de conocer, dentro del ejercicio de sus funciones, las leyes y reglamentaciones que afectan a sus respectivas áreas de actividad y velar para que los profesionales dependientes de él reciban la adecuada información y formación para poder cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

Todo el Personal tiene como deber prioritario e inexcusable el de observar, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales, tanto la legislación vigente como la normativa interna del Grupo que le resulte de aplicación.

3.2 INTEGRIDAD Y EXCELENCIA PROFESIONAL

En el ejercicio de nuestra actividad empresarial trabajamos en la búsqueda continua de la excelencia profesional. De acuerdo con ello, actuamos con integridad evitando toda forma de corrupción (activa o pasiva) y con respeto a las circunstancias y necesidades de todos los sujetos con los que nos relacionamos. Además, promovemos entre el Personal el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que son acordes con los principios establecidos en el presente Código.

3.3 RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

Asumimos el compromiso de procurar el máximo respeto al medio ambiente en el desarrollo de nuestra actividad, estableciendo las mejores prácticas y promoviendo entre el Personal la formación necesaria para preservar el medio ambiente, de acuerdo con la normativa vigente. Contribuimos adicionalmente a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, o científico mediante actividades de mecenazgo.

3.4. RESPETO A LA IMAGEN Y REPUTACIÓN DEL GRUPO

Grupo GIRÓ considera el respeto a la imagen y reputación del mismo como uno de sus activos más valiosos, que contribuye a generar una percepción de organización íntegra y respetuosa con el mercado y sus grupos de interés.

El Personal debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de Grupo GIRÓ en todas sus actividades profesionales, incluyendo sus intervenciones públicas.

4. Compromiso interno

Las personas que trabajan en Grupo GIRÓ representan su principal valor por lo que, entre nuestras prioridades, está cuidarlas y contribuir a su desarrollo.

El Grupo GIRÓ, establece los siguientes compromisos con el Personal y a su vez el Personal establece dichos compromisos con el Grupo:

4.1 NO DISCRIMINACIÓN, RESPETO MUTUO E IGUALDAD DE TRATO

Mantenemos un ambiente de trabajo libre de cualquier tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales.

Promovemos la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la remuneración y promoción de profesionales, así como respecto de las condiciones de trabajo.

De la misma forma, las relaciones entre el Personal y las personas de empresas colaboradoras están basadas en el respeto profesional.

En Grupo GIRÓ prohibimos expresamente cualquier manifestación de violencia, de abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

4.2 COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Concedemos la máxima importancia a la protección de la integridad física y de la salud del Personal. Por ello, proporcionamos al Personal un entorno seguro y estable y actualizamos de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales.

Cumplimos la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en los que desarrollamos nuestra actividad profesional.

Todo el Personal conoce y está obligado a cumplir rigurosamente las normas de seguridad y salud establecidas por Grupo GIRÓ.

En este sentido, cualquier miembro del Personal puede ser sancionado en caso de asumir conductas, realizar o colaborar en acciones individuales o colectivas, que puedan poner en peligro la integridad propia y/o la de otras personas.

4.3 COMPROMISO CON LA SALUD DEL CONSUMIDOR FINAL

Estamos comprometidos con la salud del consumidor, de forma que cumplimos la normativa con el objetivo de que nuestros productos de envasado no afecten a la calidad de los productos alimenticios. Es por ello que el Personal, especialmente en las plantas y fábricas de Grupo GIRÓ, está obligado a cumplir con toda la normativa de aplicación. Todo ello, con el fin de que la fabricación de la maquinaria y consumibles para el envasado de dichos productos se realice cumpliendo con los procesos y con la normativa, tanto interna como externa.

4.4 DERECHO A LA INTIMIDAD

En Grupo GIRÓ se protege el derecho a la intimidad del Personal, en todas sus manifestaciones, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal.

En todos los casos, solicitamos y utilizamos exclusivamente aquellos datos del Personal que sean necesarios para la gestión eficaz de nuestro negocio o que fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, tomamos todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal y en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal para fines distintos de los legales o contractualmente previstos.

Respetamos las comunicaciones personales a través de cualquier medio y hacemos un uso responsable de los medios de comunicación corporativos, sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que Grupo GIRÓ ponga a disposición. Así, todos los elementos de información propiedad de Grupo GIRÓ, tales como correo electrónico o teléfono, son considerados herramientas de trabajo.

El Personal debe usar de forma profesional estos medios y debe ser consciente de que Grupo GIRÓ, para controlar un uso adecuado de los mismos, podría monitorizar o implantar las medidas de control oportunas.

El Personal que, por motivo del desempeño de su actividad profesional tenga acceso a información de otras personas, tanto si se trata de Personal interno como de terceros, debe hacer, un uso responsable y profesional de la misma respetando y preservando la confidencialidad de dicha información.

5. Relaciones con terceros

El Personal, en sus relaciones con clientes, colaboradores proveedores, organismos y administraciones públicas, competidores y socios, así como con otros agentes, se basa en los principios de integridad, honestidad, profesionalidad, transparencia y libre competencia.

5.1 PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE CORRUPCIÓN O TRÁFICO DE INFLUENCIA

Está terminantemente prohibido que el Personal participe, directa o indirectamente a través de terceros interpuestos, en sobornos a autoridades y/o funcionarios públicos ni a directivos, empleados o colaboradores de entidades ajenas o relacionadas con el Grupo.

Del mismo modo, el Personal del Grupo GIRÓ no puede aceptar, solicitar, prometer o recibir de funcionarios o personas o entidades ajenas al Grupo, o mediante terceros interpuestos, pagos, regalos u otras atenciones que estén fuera de los lícitos usos del mercado y de lo establecido en las políticas internas en la materia.

Se debe tener en cuenta que:

- Para que exista un acto consistente en un tipo de soborno o un acto relacionado con la corrupción basta con una simple promesa u ofrecimiento de un beneficio, sin que sea necesaria la entrega material o concesión efectiva del beneficio. En el soborno pasivo, la actuación indebida del Personal de Grupo GIRÓ puede beneficiar al que soborna o a un tercero.
- Puede considerarse un acto de corrupción cualquier beneficio ilícito, no solamente económico; puede ser cualquier contraprestación en especie, tales como regalos, viajes u ocio.
- El soborno pasivo podría existir, aunque el beneficio lo obtenga una persona distinta (por ejemplo, un familiar o un amigo) del Personal que lo acepta.
- También constituyen soborno los denominados “pagos de facilitación”, es decir, los pagos de cantidades o la entrega de artículos materiales o inmateriales, aunque el importe de aquellos o el valor de estos sean reducidos, que se realicen a funcionarios públicos para agilizar o facilitar trámites administrativos. Todo ello siempre según la normativa local de aplicación.

El Personal deberá prestar un especial cuidado en su relación con aquellos colaboradores que sean considerados organismos públicos, siguiendo para ello la normativa aplicable tanto interna como externa.

5.2 LIBRE COMPETENCIA

Competimos cumpliendo con la normativa de defensa de la competencia, aplicable en los territorios donde llevamos a cabo nuestra actividad. En ningún caso realizaremos publicidad engañosa o denigratoria de nuestra competencia o de otros terceros.

5.3 VERACIDAD EN LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LOS PRECIOS

Velamos por la veracidad, exactitud, integridad y precisión de la información que se ofrece a los clientes sobre características y condiciones de nuestros productos y servicios.

El Personal respetará, en sus operaciones de comercialización y venta, el principio de transparencia tanto de precios como de las demás condiciones de los productos y servicios ofertados.

5.4 TRANSPARENCIA EN LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS

En Grupo GIRÓ nos comprometemos a cumplir con la normativa aplicable en la importación y exportación de mercancías, de los diferentes países donde operamos. Por tanto, queda prohibido que el Personal importe o exporte de forma irregular bienes de lícito comercio, o que emplee los medios de transporte empleados por el Grupo para realizar este tipo de conductas.

5.5 RELACIONES CON LOS CLIENTES

Actuamos con el objetivo de ofrecer los más altos niveles de calidad y excelencia en nuestros productos y servicios.

En las relaciones con nuestros clientes, se preconizan los principios de honestidad, imparcialidad, respeto, confianza e integridad, y el Personal está obligado a velar para que ninguna actuación suya pueda ser susceptible de interpretarse como engaño en perjuicio de nuestros clientes.

Siempre que celebremos un contrato actuando en nombre de Grupo GIRÓ, se deberá hacer con la voluntad y el compromiso de cumplir el mismo. Para ello, el Personal no podrá impedir ni obstaculizar el cumplimiento de los contratos de Grupo GIRÓ y de las obligaciones asumidas en los mismos.

De la misma manera, el Personal no negociará o aceptará contratos ni realizará operaciones en nombre de Grupo GIRÓ, sin contar con la correspondiente autorización.

5.6 RELACIONES CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Consideramos a nuestros contratistas, proveedores y en general, empresas colaboradoras, indispensables para la consecución de nuestros objetivos. Por ello, se adecuan los procesos de selección a criterios de objetividad e imparcialidad y se evita cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

Ponemos en práctica nuestros principios en la relación con las empresas y personas que colaboran con nosotros y trabajamos activamente para trasladarles nuestros valores y principios de actuación, los cuales quedan plasmados en este Código.

Promovemos e incentivamos la colaboración con aquellos proveedores y contratistas que acrediten estándares sociales, ambientales y de orden ético que comulguen con los nuestros.

En este sentido, el Departamento de Compras deberá seleccionar a aquellos proveedores y contratistas que se encuentren homologados por Grupo GIRÓ o en su defecto procederá a la homologación de los mismos conforme al procedimiento establecido a tal efecto.

5.7 IMAGEN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, TRANSPARENCIA EN LOS FONDOS PÚBLICOS Y EN LA RELACIÓN CON LA HACIENDA PÚBLICA Y ORGANISMOS PÚBLICOS

Velamos para garantizar la veracidad de nuestra información financiera, a fin de que refleje la imagen fiel de nuestro patrimonio y situación financiera.

El Personal de Grupo GIRÓ que participa en la preparación de la información contable, sigue estrictamente las directrices de comportamiento marcadas por el Grupo y debe cumplir con los reportes periódicos de comprobación. Asimismo, el Personal con responsabilidades contables está obligado a guardar y conservar toda la documentación utilizada en el ejercicio de su actividad profesional.

Prohibimos y sancionamos la enajenación, transmisión, cesión, ocultación, etc. de cualquier bien titularidad de Grupo GIRÓ, que podamos llevar a cabo con la finalidad de eludir el cumplimiento de nuestras responsabilidades y obligaciones frente a acreedores.

Asimismo, operamos bajo un marco de transparencia y veracidad específicamente en la solicitud, aplicación y justificación de subvenciones y ayudas públicas. Suministramos en todo caso información que sea veraz y precisa y realizamos un seguimiento del destino de la ayuda solicitada. El Personal tiene expresamente prohibida la solicitud, en nombre del Grupo, de subvenciones, desgravaciones o ayudas de las Administraciones Públicas, falseando datos o condiciones de cualquier tipo en beneficio de Grupo GIRÓ.

De otro lado, velamos por el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social que nos sean de aplicación, de conformidad con la legislación vigente. Asimismo, prohibimos la ilícita elusión de pagos y cuotas de la Seguridad Social o la obtención de beneficios indebidos, en perjuicio de la Hacienda Pública, por cuenta del Grupo.

5.8 PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

No se consiente la reproducción, plagio, distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica fijada en cualquier soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.

El Personal tiene estrictamente prohibido realizar copias de diseños industriales registrados y/o signos distintivos, y debe respetar en todo momento los derechos de propiedad industrial e intelectual tanto de Grupo GIRÓ como los de todos los propietarios a los que tenga acceso.

No se permite el uso, la descarga o la instalación de programas informáticos sin la previa obtención de la correspondiente licencia, así como la autorización del Departamento de Sistemas.

5.9 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Personal debe mantener la confidencialidad de la información de terceros.

Consideramos que uno de los elementos principales en los que se sustenta la confianza de nuestros clientes y colaboradores lo constituye la apropiada salvaguarda de la información y la efectiva limitación de su uso conforme a lo previsto en las disposiciones legales o relaciones contractuales que, en cada caso, resulten de aplicación. A tal fin, estamos comprometidos con la preservación de la confidencialidad de la información que obtengamos en el marco de nuestras relaciones con terceros y no la empleamos en ámbitos diferentes a aquéllos en los que dicha información ha sido obtenida. Del mismo modo, exigimos

a nuestros colaboradores la gestión confidencial de la información proporcionada en el ámbito de sus relaciones contractuales.

Por otro lado, la información y conocimiento confidencial de Grupo Giró y en particular, los secretos empresariales, son un activo de gran valor para garantizar la competitividad y el crecimiento sostenible el grupo.

Todas las personas de Grupo Giró deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información reservada a la que tengan acceso como consecuencia del desempeño de su actividad y deben de abstenerse de hacer cualquier uso no autorizado, ya sea en beneficio propio como de terceros.

Toda la información o conocimiento que se genera en el ámbito de actividad del Grupo Giró pertenece a la entidad y debe ser tratada de conformidad con las directrices que al efecto sean marcadas.

El personal se obliga a firmar en el momento de contratación, la normativa y políticas de la organización, así como cuantas veces sean requeridos al efecto, como consecuencia de actualización de la mismas.

Todos los proveedores, colaboradores, y socios empresariales habrán de someterse a la normativa interna, y a la política de confidencialidad, y secreto empresarial, comprometiéndose al respeto y cumplimiento de la misma.

Finalmente, con el objetivo de proteger la seguridad de la información, Grupo GIRÓ:

- Velará por la seguridad de acceso a sus sistemas informáticos y a los archivos físicos en los que se almacena documentación contractual y transaccional. Los destinatarios del presente Código a quienes se les asigne el manejo de claves o códigos de acceso a los sistemas del Grupo GIRÓ deberán mantenerlos con confidencialidad y su utilización se realizará bajo su exclusiva responsabilidad.
- Dispondrá de sistemas adecuados para el almacenamiento de la información y de planes de contingencia adecuados que prevengan los fallos en sus sistemas informáticos.
- En caso de cese de la relación laboral o profesional, la información reservada y confidencial a la que se haya podido tener acceso y, en tal momento, pueda conservar, deberá ser necesariamente devuelta por el Personal a Grupo GIRÓ, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en su terminal informático, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad del profesional.

5.10 CUMPLIMIENTO URBANÍSTICO

Desarrollamos todas nuestras actividades y actuaciones velando por el cumplimiento con cuantas normas legales o reglamentarias que nos resulten de aplicación, no pudiendo por tanto realizar cualquier

construcción, demolición, remodelación, restauración, etc., de cualquier fábrica o planta, sin haber obtenido las licencias y autorizaciones correspondientes.

5.11 CONFLICTOS DE INTERÉS

Las decisiones profesionales deben estar basadas en la mejor defensa de los intereses de Grupo GIRÓ. Por tanto, el Personal debe evitar aquellas situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los del Grupo GIRÓ, absteniéndose de representar al Grupo o de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal.

El Personal que se encuentre en una situación de conflicto está obligado a comunicarla a su superior jerárquico para que siga el procedimiento de autorización establecido en la compañía.

Dentro del Grupo GIRÓ no podrán realizarse, en ningún caso, operaciones ni actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de interés, salvo mediante la autorización previa y escrita del superior jerárquico una vez seguido el procedimiento interno habilitado al efecto.

5.12 NEUTRALIDAD

En Grupo GIRÓ desarrollamos nuestro modelo de negocio sin interferir, ni participar en los procesos políticos en aquellos territorios los que desarrollamos nuestras actividades. Cualquier relación de Grupo con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos está basada en los principios de legalidad y neutralidad política.

5.13 RELACIONES CON CIUDADANOS EXTRANJEROS

En Grupo GIRÓ cumplimos con la normativa vigente en relación con la contratación de personal extranjero. Asimismo, no expediremos cartas de invitación a clientes, proveedores u otros terceros sin cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente.



6. Desarrollo y cumplimiento del Código Ético

6.1 DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN

Grupo GIRÓ se compromete a dar la mayor difusión y divulgación posible al presente Código para posibilitar que se tenga un conocimiento pleno del mismo, se respete y se cumpla. En este sentido, aquellos responsables o directivos que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos, deberán ser un referente ético de los mismos y velarán para que las personas que estén a su cargo conozcan y cumplan el contenido del mismo. No obstante, la difusión interna del Código Ético es responsabilidad del departamento de Capital Humano en coordinación con el Responsable de Prevención de Riesgos Penales, por lo que dichos responsables o directivos deberán coordinarse con éstos y seguir sus indicaciones al respecto.

El Código Ético se difundirá entre todo el Personal para que conozca su contenido.

La difusión externa del Código entre contratistas, proveedores, empresas colaboradoras externas, o terceros que actúen en nombre de Grupo GIRÓ será liderada por el directivo de Grupo Giró que haya contratado a la empresa externa correspondiente, en coordinación con el Responsable de Prevención de Riesgos Penales.

6.2 ACTUALIZACIÓN

El Consejo de Administración de la sociedad matriz del grupo, si lo considera oportuno, revisará y actualizará periódicamente el Código Ético pudiendo para ello tener en cuenta las sugerencias del Responsable de Prevención de Riesgos Penales o de otros profesionales que forman parte de Grupo GIRÓ.

6.3 ACEPTACIÓN

El Personal de Grupo GIRÓ, deberá comprometerse a cumplir con la versión vigente en cada momento del presente Código Ético mediante la firma de una cláusula de lectura/aceptación que formará parte de los respectivos contratos laborales.

6.4 APROBACIÓN

La presente versión del Código Ético fue aprobada en la reunión del Consejo de Administración de Girnet Internacional, S.L., sociedad matriz del grupo, celebrada el 30.05.2023. Esta edición, así como las anteriores y posteriores, se identificarán por la fecha de su aprobación por parte del Consejo de Administración de la sociedad matriz.

7. Sistema Interno de Información sobre Infracciones

En cumplimiento de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, GIRÓ implementado un Sistema Interno de Información sobre infracciones. El Personal, los Accionistas de Grupo Giró así como cualquier cliente, colaborador externo, distribuidor o proveedor, puede contactar con el Responsable del Sistema Interno de Información o con el Responsable de Prevención de Riesgos Penales para resolver cualquier duda que tenga en relación con el contenido del Código Ético o para informar sobre posibles incumplimientos o conductas irregulares o contrarias a este Código o a cualquier normativa interna y/o externa con trascendencia penal o no, de las que pueda tener conocimiento a través de:

- El correo electrónico: **crp@giropack.com**.
- El teléfono: **+34 659 78 16 47**
- La dirección postal: **c/ Jaume Ribó 35-37 1º B Badalona 08911, (Barcelona), España**, a la atención del Responsable del Sistema Interno de Información o el Responsable de Prevención de Riesgos Penales.

Al objeto de prevenir o detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en el seno de Grupo GIRÓ de la que pudieran derivarse responsabilidades legales, todo el Personal y los Accionistas tienen el deber de informar de posibles riesgos e incumplimientos por las vías antes mencionadas.

Para reforzar la confidencialidad en relación con la información facilitada y las consultas formuladas, las informaciones pueden presentarse de forma anónima. En cualquier caso, Grupo Giró respetará la confidencialidad del informante y la información facilitada, que será sólo compartida estrictamente con aquellas personas que precisen conocerla para poder dar respuesta a la información o consulta formulada. Así mismo, Grupo Giró dispone de una política interna que prohíbe la adopción de represalias de cualquier tipo por haber informado de una infracción o irregularidad o haber participado en el proceso de investigación en caso de haber sido requerido para ello, de conformidad con el Procedimiento de Gestión de Informaciones de la compañía.

Las vías habituales internas para informar de incidencias o incumplimientos como son hacerlo a través del superior jerárquico, del Departamento de Capital Humano o de Comités de Empresa siguen estando disponibles y al alcance de todo el Personal. El Sistema interno de información sobre infracciones es un medio más que la empresa pone a disposición para poder posibilitar la detección de riesgos o incumplimientos y poder así tomar las mejores decisiones en aras a cumplir con la legalidad y los compromisos alcanzados interna y externamente.

Grupo GIRÓ garantiza la confidencialidad cuando la comunicación sea remitida por Sistemas de Información que no sean los establecidos o a miembros del personal no responsable de su tratamiento, al que se habrá formado en esta materia y advertido de la tipificación como infracción muy grave de su quebranto y, asimismo, el establecimiento de la obligación del receptor de la comunicación de remitirla inmediatamente al Responsable del Sistema.



8. Procedimiento disciplinario

En Grupo GIRÓ adoptaremos las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético. Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que el Personal cometa un acto contrario a lo establecido en el presente Código. Del mismo modo, el Personal no podrá justificar una conducta impropia amparándose en la orden de un superior jerárquico.

El incumplimiento de las normas contenidas en el presente Código por parte del Personal podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, de acuerdo con el convenio colectivo que sea de aplicación o bien la normativa laboral vigente y de aplicación supletoria, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, pudieran resultar de ello.

El Comité Ético, o el Responsable de Prevención de Riesgos Penales, según los casos, adoptarán la decisión correspondiente sobre las medidas disciplinarias a ejecutar por el departamento de Capital Humano, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, siendo el Responsable de Prevención de Riesgos Penales quien vele por la efectiva y correcta aplicación de las mismas.

Asimismo, el incumplimiento del presente Código u otra normativa por parte de una persona con la que Grupo GIRÓ mantenga una relación de tipo mercantil podrá dar también lugar a las correspondientes consecuencias en relación con el hecho y la normativa aplicable, incluyendo la rescisión de la relación contractual con Giró, la reclamación de los daños y perjuicios correspondientes o la denuncia ante las autoridades pertinentes.





Sustainable Packaging Systems

www.giropack.com

Jaume Ribó, 35-37, 08911 Badalona, Barcelona – 93 384 10 11